

rectificada a lo que al mismo se refiere, la Resolución 160/38002/1992, de 3 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 10), de esta Secretaría de Estado, en el sentido de que la antigüedad y efectividad con la que se le nombraba como Guardia Alumno a Guardia Civil Eventual es la de 21 de junio de 1991.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, P. D., el Secretario general técnico encargado del despacho, Santos Castro Fernández.

**21161** RESOLUCION 160/38890/1993, de 30 de julio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se rectifica la Resolución 160/38036/1993, de 22 de enero, sobre nombramiento de un Guardia Civil eventual, Guardia Segundo.

Como resultado del recurso interpuesto por el Guardia Segundo don Alberto Gómez Inglada (25.082.082), por la presente queda rectificada a lo que al mismo se refiere, la Resolución 160/38036/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 27), de esta Secretaría de Estado, en el sentido de que la antigüedad y efectividad con la que se le nombraba como Guardia Civil eventual a Guardia segundo, es la de 21 de junio de 1992. Que con una puntuación de nota media de 7,94450 puntos, debe ser escalafonado con los componentes de la 96 Promoción, entre los Guardias segundos don Francisco José Centeno Alonso (09.333.891) y don Constantino Villabrille García (09.376.891), con unas notas medias de 7,95185 y 7,93826 puntos, respectivamente.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, P. D., el Secretario general técnico encargado del despacho, Santos Castro Fernández.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**21162** ORDEN de 30 de julio de 1993 por la que se resuelve concurso (referencia T1/93) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, convocado por Orden de 26 de mayo de 1993 para funcionarios de los grupos A y B.

Por Orden de 26 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) se convocó concurso (referencia T1/93) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento. Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Este Ministerio acuerda la adjudicación de los puestos de trabajo relacionados en la convocatoria citada a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Orden.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el establecido en el punto 5 de la base undécima de la convocatoria.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.